

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **32702** SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Doña Victoria Eugenia Pérez de Ascanio Gómez-Pablos, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Santa Cruz de Tenerife, por el presente,

Se Hace Saber que en el procedimiento concursal 0000307/19, seguido a instancias del Procuradora Doña María Milagros Mandillo Blánquez, en nombre y representación de la Entidad Reyes Díaz, S.A., CIF número A38012746, se ha dictado Auto el día 10 de junio de 2019, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Parte Dispositiva.

Primero.- Se declara la competencia territorial de este Juzgado para conocer del concurso solicitado por el Procurador Doña María Milagros Mandillo Blánquez, en nombre y representación de Reyes Díaz, S.A., con CIF nº A38012746.

Segundo.- Se declara en concurso, que tiene carácter de voluntario, al deudor Reyes Díaz, S.A., con número de CIF, número A38012746 y domicilio en calle La Dehesa, Salto del Barranco, 1 C.P.38400 Puerto de la Cruz. Se aplicarán en la tramitación del procedimiento las normas generales del capítulo 1 del Título VIII de la LC, en relación con el procedimiento ordinario.

Tercero.-El deudor Reyes Díaz, S.A., conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los Administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

Cuarto.- Se nombra administrador del concurso, con las facultades expresadas en el pronunciamiento anterior a don José Luis Sanchis Andreu, abogado, que reúne los requisitos del artículo 27 de la LC (...) Se autoriza a la Administración concursal para que pueda acceder al establecimiento del Deudor, revisar sus libros y contabilidad y recabar cuantos documentos e información considere necesaria o conveniente para el interés del concurso.

Quinto.- Llámense a los acreedores del deudor para que comuniquen en la forma establecida en el artículo 85 de la LC a la Administración concursal la existencia de sus créditos. Deberán formular la comunicación en el plazo de un mes contado desde la última publicación de los anuncios de la declaración del concurso, que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado, el tablón de anuncios del Juzgado y el Registro Público Concursal. La comunicación de créditos deberá realizarse aportando copia documental para la Administración concursal bajo apercibimiento de no ser reconocido el crédito o de su posibilidad de clasificarlo conforme a lo previsto en el artículo 92.1 de la LC.(...)

Sexto.- Anúnciese la declaración del concurso en el Boletín Oficial del Estado, con indicación de los datos de identificación del procedimiento, siendo gratuita dicha publicación, conforme a lo previsto en el artículo 23.1 de la LC, en el tablón de anuncios del Juzgado y en el registro Público Concursal.(...)

Octavo.- Los legitimados conforme a la LC para personarse en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de letrado.

Noveno.- El deudor tiene el deber de comparecer personalmente ante este Juzgado de lo Mercantil y ante la administración concursal cuantas veces sea requerido y el de colaborar e informar en todo lo necesario o conveniente para el interés del concurso.

D/Dña Elena Fraile Lafuente, Juez. D/Dña Victoria Eugenia Pérez De Ascanio Gómez-Pablos, Letrado/a de la Administración de Justicia.-Firmados y rubricados.

Se pone en conocimiento que el Administrador Concursal es el Abogado D.José Luis Sanchis Andreu con DNI número 33464002Z, con domicilio en calle Xátiva número 1, Bloque D, piso 2º, Puerta 4, 46002 de Valencia, y móvil número 627 96 27 86, fijo 96 394 09 15; fax número 96 394 09 16, correo [info@corporacionjuridicajaimel.es](mailto:info@corporacionjuridicajaimel.es)

Y para que sirva de notificación a los acreedores e interesados, se acuerda la fijación en el Tablón de anuncios del Juzgado y publicación en el registro Publico Concursal, y Gratuita en el B.O.E., de conformidad a lo establecido en el artículo 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto en Santa Cruz de Tenerife, a 21 de junio de 2019.

Santa cruz de Tenerife, 21 de junio de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Victoria Eugenia Pérez de Ascanio Gómez-Pablos.

ID: A190042822-1